



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1028-19  
Salta, 10 OCT 2019  
EXPTE N° 6044/17

**V I S T O:** La nota, de fs. 199, de la Jefa del Departamento de Personal de esta Unidad Académica consultando si corresponde la literalidad **SEMINARIO DE INGLES TECNICO – MODULO SEMINARIOS**, en las presentes actuaciones, en las que se tramitó el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **1 (un) cargo regular de PROFESOR ADJUNTO con dedicación simple**, para el citado seminario, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, que se dicta en la Sede Tartagal, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fs. 86-87, obra la Res. CDECO N° 38/17, mediante la cual se solicita autorización al Consejo Superior para llamar a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir el cargo citado, en la que se redactó las palabras “*del Módulo Seminarios*”, junto al nombre correcto que es “*SEMINARIO DE INGLES TECNICO*”, según lo establecido en los planes de estudios 2003 vigentes.

Que el mismo error material se advierte en las Res. CS N°054/17 (fs. 91), la Res. DECECO N° 194/17 (fs. 93-94), CDECO N° 510/17 (fs. 187), mediante las cuales se autorizó el citado llamado a concurso; se formalizó el mismo y se aprobó el dictamen del Jurado proponiendo la designación de la Trad. María Waldina IBAÑEZ, respectivamente.

**Que**, en la Res. CS N° 040/18 (fs 192), mediante la cual el Consejo Superior designa a la Trad. María Waldina IBAÑEZ en el cargo concursado en las presentes actuaciones, se redactó las palabras “*-Módulo Seminarios-*” junto al nombre correcto que es “*SEMINARIO DE INGLES TECNICO*”.

Que el mismo error se advierte en las Res. DECECO N° 261/18 (fs. 198), mediante la cual se tiene por fijada la fecha de toma de posesión de funciones de la Trad. María Waldina IBAÑEZ.

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificando los errores indicados en **las Res. CDECO N° 38/17 (fs. 86-87); CS N°054/17 (fs. 91); DECECO N° 194/17 (fs. 93-94); CDECO N° 510/17 (fs. 187) y DECECO N° 261/18 (fs. 198)**, que no modifican lo resuelto en ninguno de éstas.

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

.../...





Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

1028 19

.../...  
**ARTÍCULO 1- ESTABLECER** que, en las Res. DECECO N° 194/17 (fs. 93-94) ; CDECO N° 38/17 (fs. 86-87) y CDECO N° 510/17 (fs. 187), donde dice "**SEMINARIO DE INGLES TECNICO, del Módulo Seminarios**" debe decir "**SEMINARIO DE INGLES TECNICO**", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2- ESTABLECER** que, en la Res. DECECO N° 261/18 (fs. 198) donde dice "**SEMINARIO DE INGLES TECNICO -Módulo Seminarios-**" debe decir "**SEMINARIO DE INGLES TECNICO**", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3- SOLICITAR a RECTORADO**, por los mismos motivos expuestos en el exordio, emita acto administrativo en igual sentido respecto de las resoluciones:

a) Res. CS N° 054/17 (fs. 91) de la siguiente manera:

Donde dice "**SEMINARIO DE INGLES TECNICO –del Módulo Seminarios-**" debe decir "**SEMINARIO DE INGLES TECNICO**".

b) Res. CS N° 040/18 (fs 192), de la siguiente manera:

"**SEMINARIO DE INGLES TECNICO -Módulo Seminarios-**" debe decir "**SEMINARIO DE INGLES TECNICO**".

**ARTÍCULO 4º- HÁGASE SABER**, a las Direcciones General Administrativa Económica y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ee  
nv

  
Cra. Maria Rosa Panza de Miller  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa